DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2380554

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

DECLARA EL TÉRMINO DEL PERIODO DE NOMBRAMIENTO SIN RENOVACIÓN DEL SEÑOR JON ANDONI ELORRIETA ABASOLO COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CRÉDITO PRENDARIO Y LA VACANCIA DE DICHO CARGO

Núm. 26.- Santiago, 23 de mayo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N°18.575, que establece las bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo; en la ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, especialmente, sus artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo; en el decreto con fuerza de ley N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el artículo 52 de la ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°19, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombró Director General de la Dirección General del Crédito Prendario; en la carta de la Ministra del Trabajo y Previsión Social de 31 de marzo de 2023, dirigida al entonces Director General de la Dirección General del Crédito Prendario; en el oficio N°749, de 2023, de la Subsecretaria del Trabajo (S) remitido al Servicio Civil; en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; y,

Considerando:

1° Que a través del oficio resolución N°111, de 12 de septiembre de 2019, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió a la Presidencia de la República la nómina de candidatos elegidos en el proceso de selección abierto para proveer el cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario, en la que se encontraba contemplado don Jon Andoni Elorrieta Abasolo.

2° Que, mediante decreto supremo N°19, de 30 de abril de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se nombró como Director General de la Dirección General del Crédito Prendario, a don Jon Andoni Elorrieta, a contar del 1° de mayo de 2020.

3° Que, mediante carta de la Ministra del Trabajo y Previsión Social dirigida a don Jon Elorrieta Abasolo el día 31 de marzo de 2023, se le comunicó la decisión del Presidente de la República en orden a no renovar su nombramiento para el periodo siguiente del que se extendía hasta el 1° de mayo de 2023; cuyo acuse de recibo fue estampado por el entonces alto directivo en la referida carta que se ha tenido a la vista.

4° Que por oficio N°749, de 2023, la Subsecretaria del Trabajo (S) informó al Servicio Civil la decisión adoptada por el Presidente de la República precedentemente señalada y la fecha en que se encontraría vacante el cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Declárase el término del periodo de nombramiento sin renovación de don Jon Andoni Elorrieta Abasolo en el cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario, cédula de identidad N°10.481.218-K, grado 3° de la Escala Única de Sueldos, planta Directiva de dicha institución, el que se extendió hasta el 1° de mayo de 2023.

2. Establécese que con arreglo a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo octavo de la ley N°19.882, el señor Jon Andoni Elorrieta Abasolo gozará de la indemnización contemplada en el artículo 148 de la ley N°18.834.

3. Declárase la vacancia del cargo de Director General de la Dirección General del Crédito Prendario a contar del 2 de mayo de 2023.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl